

Bogotá D.C.

Doctora  
**DAYANA GARCÍA ROZO**  
Subsecretaria de Despacho  
Comisión Segunda Permanente de Gobierno  
Concejo de Bogotá D.C.  
Calle 36 #28A-41  
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2017-57580**

FECHA: 2017-07-24 20:00 PRO 405602 FOLIOS: 3  
ANEXOS: 4  
ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 341-2017  
DESTINO: Concejo de Bogotá  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

**Asunto:** Respuesta Proposición 341 de 2017

Estimada doctora García,

De manera muy atenta, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 106 de 2011 que modifica el artículo 24° del Decreto Distrital 190 del 18 de mayo de 2010, y como cabeza del sector Hábitat, nos permitimos remitir la respuesta emitida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá -EAB, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU, y la Caja de la Vivienda Popular, al cuestionario de la referencia. Por su parte, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP responderá directamente a su Despacho.

Ahora bien, en relación con la Secretaría Distrital del Hábitat, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

#### **Política Pública de Conducción Ecológica.**

El Acuerdo 472 de 2011, "*Por medio del cual se establecen los lineamientos de la política pública de conducción ecológica para Bogotá D.C.*", señala en su artículo 3° que "La Secretaría de Movilidad será la encargada de formular la política pública de Conducción Ecológica – Ecoconducción..."; razón por la cual el Acuerdo en cuestión se encuentra por fuera del marco de competencia de esta Secretaría.

No obstante, dicho Acuerdo establece que la política debe ser una "herramienta para la promoción de buenas prácticas (...) que disminuyan los índices de ruido, contaminación atmosférica por fuentes móviles y la accidentalidad". En línea con esto, el Alcalde Mayor de Bogotá, junto con el Secretario Distrital de Movilidad, expidió la Directiva 002 de 2016 "Bogotá se Mueve Mejor", mediante la cual se establece el desarrollo del día sin carro para servidores del Distrito el primer jueves de cada mes, motivando el uso de modos de desplazamiento más sostenibles y emprendiendo diferentes acciones para ese día. En cumplimiento de ello, la Secretaría Distrital del Hábitat ha participado en todas las jornadas del día sin carro y ha desarrollado diferentes actividades relacionadas con las mismas. También, se vinculó a la Red de Movilidad Sostenible "Muévete

Mejor” (Hoy Red Muévete Mejor) liderada por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Fundación PEMS.

En 2017, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó el Diagnóstico de Movilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual arrojó las cifras que se muestran a continuación:



**Ilustración 1 Distribución Modal de medios de transporte de servidores de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT**

El diagnóstico determinó que por los desplazamientos realizados desde y hacia la Entidad por motivos laborales, se emiten alrededor de 83,22 toneladas de CO<sub>2</sub> al año. Así mismo, por estos desplazamientos se consumen aproximadamente 34.369 litros de combustible al año, más de 123 litros por persona en promedio. Sin embargo, gracias al diagnóstico se pudo evidenciar que en el año 2016, como resultado de la ejecución de las jornadas de día sin carro, las campañas de movilidad sostenible y la de promoción del uso de la bicicleta, se evitó la emisión de 218.4 Kg de CO<sub>2</sub> y el consumo de 1.446,027 litros de gasolina por desplazamientos de servidores de la Entidad por motivos laborales.

Este diagnóstico es la línea base para la formulación y posterior implementación del Plan de Movilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA del Programa Prácticas Sostenibles – Movilidad Sostenible, dando así cumplimiento al compromiso de prevenir la contaminación de la política ambiental de la entidad y a la directiva 002 de 2016, al Acuerdo Distrital 663 de 2017 y a la Ley 1811 de 2016 Pro-Bici. Así mismo, se estima formular e implementar el Plan de Movilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat en el tercer trimestre de 2017.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

### **Política de entrega y recolección de residuos o desechos peligrosos.**

El Acuerdo 565 de 2014, *“Por medio del cual se promueve la instalación de puntos de entrega y recolección de residuos o desechos peligrosos provenientes del consumo de productos o sustancias peligrosas en Bogotá, D. C.”* señala en su artículo 2° que *“(L)a Secretaría Distrital de Ambiente ejercerá la coordinación del cumplimiento del presente Acuerdo”*, razón por la cual el Acuerdo en cuestión se encuentra por fuera del marco de competencia de esta Secretaría.

Sin embargo, la Secretaría Distrital de Hábitat en el marco del programa Gestión Integral de Residuos del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, ha desarrollado actividades que tienen que ver con la entrega y disposición de residuos o desechos peligrosos generados en la Entidad. Así, en 2016 realizó la disposición adecuada de 3.411,36 kilos de residuos peligrosos (Tóneres, RAEEs, pilas y/o baterías y luminarias) mediante gestores de residuos autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente y a través de la participación en las jornadas de “Reciclátón” organizadas por la misma Entidad. La cantidad de residuos peligrosos dispuestos en 2016 se deriva de equipos eléctricos y electrónicos que se dieron de baja y tuvieron que ser dispuestos por estar en total desuso y obsolescencia. Igualmente, la Secretaría Distrital de Hábitat hace seguimiento a la correcta disposición de los residuos peligrosos por parte de terceros como los resultantes del mantenimiento del parque automotor, tóneres, residuos de baterías sanitarias para la gestión de toallas femeninas y similares, etc.

De igual forma, en el marco de la ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, la Secretaría Distrital del Hábitat realiza continuas capacitaciones a sus servidores relacionadas con la correcta separación y disposición de residuos en la fuente, con el fin de prevenir la contaminación y dar cumplimiento al Decreto Nacional 4741 de 2005 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”*, al Decreto 400 de 2004 *“Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales”*, a la Resolución Distrital 799 de 2012 *“Por el cual se establece el listado detallado de los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el Distrito Capital”* y al Acuerdo Distrital 114 de 2003 *“Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos”*, entre otra normatividad vigente.

### **Programa Distrital de Compras Verdes**

El Acuerdo 540 de 2013, *“Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones”*, señala en su artículo 6° - “Entidades Responsables” - que *“La Secretaría Distrital de Ambiente en coordinación con las entidades que estime pertinentes, serán las encargadas de formular el Programa Distrital de Compras Verdes”*;

Calle 52 No. 13-54  
Conmutador: 358 1600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[www.facebook.com/SecretariaHabitat](http://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

razón por la cual el Acuerdo en cuestión se encuentra por fuera del marco de competencia de esta Secretaría.

Sin embargo, es importante mencionar que la Secretaría Distrital de Hábitat, en el marco del programa Gestión Integral de Residuos del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA en su programa “Consumo Sostenible”, se encuentra desarrollando la Guía de Compras Verdes de la Entidad, cuyo objetivo es establecer lineamientos para orientar la gestión de las compras de bienes, servicios y obras de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante la aplicación de criterios ambientales, de responsabilidad social y de transparencia para consolidar el compromiso de la Entidad con el cuidado del medio ambiente y su entorno, dar cumplimiento al programa de consumo sostenible del PIGA y a la normativa vigente aplicable. Se tiene estimado culminar el proceso de elaboración de la Guía en el mes de agosto de 2017 para iniciar inmediatamente su implementación.

Mientras que el proceso de formulación de la Guía de compras verdes culmina, la Secretaría Distrital del Hábitat viene implementando criterios ambientales en la adquisición de bienes, servicios y obras, incluyendo cláusulas en los contratos correspondientes, tales como:

**1. *Mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor***

Se establecen las siguientes cláusulas en los contratos correspondientes:

- Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen, en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- Cumplir con las normas ambientales aprobadas por la Secretaría Distrital de Ambiente para el manejo de residuos peligrosos y contar con equipos que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia requeridas para el funcionamiento y prestación del servicio.
- Garantizar el control y adecuado manejo de vertimientos realizados a la red de alcantarillado público, en concordancia con la respectiva normatividad vigente.
- Suministrar una copia del certificado emitido por la(s) empresa(s) que le prestan el servicio de disposición final de aceites, llantas, filtros y baterías que se generan, producto del mantenimiento a vehículos, previos a suscripción del acta de inicio.
- Entregar los elementos sustituidos a una empresa que cuente con los permisos ambientales correspondientes para realizar la disposición final de los mismos, dependiendo del tipo de residuo.
- Se deberá entregar a la Secretaría Distrital del Hábitat una relación de los elementos entregados a la empresa que realice la disposición final, junto con la certificación emitida por dicha empresa, indicando placa del vehículo y la factura a la cual correspondieron los elementos sustituidos a los que se les dio disposición final.
- Presentar mensualmente debidamente diligenciado, el formato de cadena de gestión de los residuos peligrosos generados por cada uno de los vehículos a los que se les prestó el servicio de mantenimiento, de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad.

## 2. *Prestar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat*

Se establecen las siguientes cláusulas en los contratos correspondientes:

- Implementar un manejo adecuado de desechos orgánicos y no orgánicos, para lo cual, de conformidad con los Decretos Distritales 400 de 2004 y 456 de 2008, deberá adecuar en el Plan Integral para la prestación del servicio, acciones tendientes al eficiente manejo de los residuos sólidos producidos en las sedes de la Secretaría, buscando como objetivo central, su adecuado aprovechamiento.
- Adoptar las medidas e implementar las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, la adecuada clasificación y el correcto almacenamiento para su posterior recolección.
- Deberá utilizar los recipientes y bolsas adecuados en la entrega y recolección de los residuos sólidos, de acuerdo con su naturaleza y lo ordenado por la reglamentación pertinente.
- Suministrar las bolsas adecuada para la recolección de los residuos sólidos.
- Realizar una fumigación general en todas las sedes de la entidad cinco (5) veces durante la ejecución de contrato, en las fechas establecidas y acordadas con el supervisor del contrato; para tal efecto, deberá utilizar un veneno de alta calidad, biodegradable y con un mínimo nivel de toxicidad para el ser humano.
- Garantizar que los productos utilizados para adelantar las labores de aseo, sean biodegradables o debajo impacto ambiental y que se ajusten a los propósitos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito, adoptado mediante Decreto 456 de 2008.
- Suministrará como mínimo los elementos de aseo que se relacionan en el anexo Oferta Económica, que en todo caso deben ser biodegradables o de bajo impacto ambiental y que se ajusten a los propósitos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito, adoptado mediante Decreto 456 de 2008.
- Suministrará como mínimo los elementos de cafetería que se relacionan en el anexo Oferta Económica, que en todo caso deben ser biodegradables o de bajo impacto ambiental y que se ajusten a los propósitos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito.
- Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por la Secretaría al ejecutar sus actividades o servicios, sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
- Tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplir con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional.
- No dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminar la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.
- La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato y la Secretaría podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

### 3. *Prestación de servicios*

Se establecen las siguientes cláusulas en los contratos correspondientes:

- Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen, en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

MARIA CAROLINA CASTILLO AGUILAR  
Secretaría Distrital del Hábitat

Anexos: 4 Folios y 1 CD  
Proyectó: Yaneth Soto – Contratista Subdirección de Planes y Proyectos  
Revisó: Sara Lucía Pérez Perdomo – Subdirectora de Planes y Proyectos  
María Alejandra López – Asesora de Asuntos Políticos  
Aprobó: Johann Dilak Julio Estrada- Subsecretario de Planeación





# acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Oficio Concejo de Bogotá – Proposición No. 341– Radicado E-2017-072035

10200-2017- 0 2 5 0

Bogotá, 21 JUL. 2017

Doctora  
MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR  
Secretaria de Despacho  
SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT  
Calle 52 No. -13-64  
Bogotá, D.C.,

Asunto: respuesta a su oficio Proposición No. 341 sobre,  
"Implementación de Acuerdos Ambientales en Bogotá".

Respetada Doctora María Carolina:

En atención al cuestionario de la Proposición No. 341 de 2017, aprobada en la Sesión de la Comisión de Gobierno, realizada el día 15 de julio de 2017 le informamos que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá, EAB-ESP no tiene competencia directa respecto a la implementación de los Acuerdos No. 472 de 2011, 565 de 2014 y 540 de 2013.

Lo anterior obedece a que según lo regulado en dichos cuerpos normativos las entidades encargadas de dar respuesta de fondo a los cuestionamientos planteados por el Concejo de Bogotá son: la Secretaría Movilidad, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y la Secretaría Distrital de Ambiente, razón por la cual según lo regulado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corre traslado a dichas entidades para responder según las competencias asignadas.

Cordialmente,

LAURA CATALINA CARDONA CRUZ  
Gerente General (e)

Revisó/Aprobó: Angélica Arenas Arango - Gerente Corporativa de Residuos Sólidos  
Maritza Zarate Vanegas, Gerente Corporativa Ambiental

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 21-07-2017 03:29:35  
Fol1 Anex0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE9618  
1324 - DIRECCIÓN GENERAL/BAHAMON JARAMILLO GERMAN  
BERTO  
SECRETARIA DE HABITAT/MARIA CAROLINA CASTILLO  
RESPUESTA PROPOSICIO 341 DE 2017  
PLANEACION

1100

Doctora  
**MARIA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**  
Secretaria Distrital del Hábitat  
Secretaría Distrital del Hábitat  
Carrera 13 # 52 - 25  
Teléfono: 358 16 00  
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**1-2017-57172**  
FECHA: 2017-07-24 03:33 PRO 405297 FOLIOS: 2  
ANEXOS: 1 CD  
ASUNTO: Respuesta reposición 341 de  
2017-Implementación de acuerdos  
ambientales en Bogotá.  
SECRETARIA DE HABITAT/MARIA CAROLINA CASTILLO  
HABITAT  
ORIGEN: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Asunto: Respuesta Proposición 341 de 2017 – Implementación de Acuerdos Ambientales en Bogotá.

Respetada doctora,

El Concejo de Bogotá, mediante oficio 2017IE5553, solicitó a esta entidad responder el cuestionario de la proposición en el asunto. De acuerdo a lo anterior y en virtud del Acuerdo 540 de 2013 - Programa distrital de compras verdes, remitimos respuestas al cuestionario, conforme a las competencias de la Caja de la Vivienda Popular:

1. **¿En qué estado se encuentra la implementación del acuerdo 540 de 2013? De existir, adjunte en digital los informes de avance.**

Conforme con el último informe enviado a la Secretaria Distrital de Ambiente, se presenta un porcentaje de implementación del 80%; remitimos adjunto en CD, los dos informes de avance.

2. **¿Cuáles son los logros obtenidos a la fecha de implementación del Acuerdo?**

La implementación del acuerdo ha permitido que los impactos ambientales generados por la Caja de la Vivienda Popular sean menores. Lo anterior, debido a que en los servicios contratados, tales como: mantenimiento vehicular, elementos de oficina, papelería, servicio de fotocopiado e impresión, suministro, adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo; se realizó la actualización del 100% de las fichas verdes.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Phillip Klein Garavito Hector Andrés Mejía	Carlos Francisco Ardila Polanco	
CARGO	Contratistas - OAP	Jefe Oficina Asesora de Planeación	

Código: 308-SADM-FI-59  
Versión: 13  
Vigente: 24-03-2007

Calle 54 N° 13-10  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3103684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

**3. ¿Cuáles son las dificultades que se han presentado para la implementación del acuerdo?**

Los cambios de administración y de personal dificultan que las cláusulas ambientales sean mantenidas en los pliegos de contratación para las distintas vigencias. La omisión de las cláusulas ambientales dentro de los procesos de contratación impide la implementación del acuerdo, al igual que el desconocimiento de las fichas verdes.

**4. ¿Cuál es el plan de acción de la presente administración para la implementación del acuerdo 540 de 2013? ¿Detalle cronograma, personal y presupuesto a invertir?**

La Caja de la Vivienda Popular cuenta con un profesional en el área ambiental y en coordinación con el área jurídica, realizan las labores de implementación de las Fichas Verdes.

Dentro del plan de acción PIGA, se cuenta con un presupuesto de \$500.000 pesos asociado al tiempo requerido para esa actividad del referente ambiental.

Cronograma Compras Verdes		
	Actividad	Fecha
Fase de formulación	Actualización manual de contratación con capítulo en materia ambiental.	Diciembre de 2015
Fase de Implementación	Contratos con cumplimiento ambiental institucional: Elementos de oficina y papelería, Servicio de fotocopiado e impresión, Suministros para fotocopiado e impresión y Adquisición/mantenimiento equipos de cómputo.	Segundo Semestre 2016
Fase de reformulación	Actualización de las fichas verdes de contratación y se crearon nuevos capítulos: Proceso de fiducia, garantías, supervisión e intervención, programa distrital de compras verdes, buenas prácticas de gestión contractual.	Diciembre de 2016

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Phillip Klein Garavito Hector Andrés Mejía	Carlos Francisco Ardila Polanco	
CARGO	Contratistas - OAP	Jefe Oficina, Asesora de Planeación	

Código: 208-5406-15-03  
Versión: 12  
Vigencia: 24-03-2017

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C  
PBX: 3494520  
Fax: 2105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la Vivienda Popular

75 Años  
Construyendo historias de vida

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

Cronograma Compras Verdes		
	Actividad	Fecha
	Capacitación de Compras Verdes coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente.	Septiembre de 2017
	Inclusión de nuevas cláusulas en los anexos técnicos de contratación.	Octubre de 2017
Fase de Implementación de la reformulación	Implementación de las nuevas cláusulas de contratación y seguimiento a los contratos relacionados con temas ambientales.	Noviembre de 2017

**5. ¿Qué inversión se ha hecho a la fecha para llevar a cabo la implementación del acuerdo?**

La inversión que se ha realizado ha sido de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$664.935.189) en compras sostenibles. Lo anterior, conforme al último informe remitido a la Secretaría Distrital de Ambiente en el formato de verificación.

Cordialmente;

**GERMAN ALBERTO BAHAMON JARAMILLO**  
Director General  
gbahamonj@cajaviviendapopular.gov.co

Anexo: Cd

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Phillip Klein Garavito Hector Andrés Mejía	Carlos Francisco Ardila Polanco	
CARGO	Contratistas - OAP	Jefe Oficina Asesora de Planeación	

Código: 206-SADM-FV-02  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
teluccion@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la  
Vivienda  
Popular

**75 Años**  
Construyendo historias de vida

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Bogotá, D.C.

Doctora  
María Carolina Castillo Aguilar  
Secretaría Distrital de Hábitat  
Bogotá, D.C.



No: 20174200837391 Folios: Anexos: Fecha:

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**1-2017-56319**  
FECHA: 2017-07-19 12:51 PRO 404713 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Respuesta proposición No 341 de 2017  
DESTINO: Despacho de la Secretaría  
TIPO: Respuesta  
ORIGEN: Empresa de Renovación Urbana - ERU

Asunto: Respuesta proposición No.341 de 2017

Cordial saludo, Doctora María Carolina:

Dentro de los términos concedidos doy respuesta al cuestionario correspondiente a la proposición No. 341 de 2017, presentada por la bancada del partido Verde.

Es necesario anotar, que se nos solicitó dar respuesta a las preguntas 10 a la 14, al respecto, se considera lo siguiente:

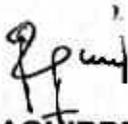
La coordinación y seguimiento del Acuerdo 540 de 2013 "*Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa de compras verdes y se dictan otras disposiciones*", está en cabeza de la Secretaria Distrital de Ambiente como autoridad que promueve, orienta y regula la sostenibilidad ambiental de Bogotá. En este contexto lo concerniente a lo solicitado en los ítems 10-14, le corresponde a la Secretaria Distrital de Ambiente informar sobre el estado de avance del Acuerdo en mención.

Es de señalar que, en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, se viene implementando el programa de Consumo Sostenible en el marco del cumplimiento de la Resolución 242 de 2014 "*Por la cual se adopta los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA*" el cual tiene como objetivo la inclusión de acciones ambientales al interior de la Empresa, que propenda por una cultura de gestión ambiental responsable en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Desarrollo. Acorde a la misionalidad de la Empresa y en cumplimiento a este objetivo se ha incluido criterios y/o clausulas ambientales en los contratos de: vigilancia, aseo, suministros y mantenimiento de vehículos, así mismo se ha exigido en los contratos de obras civiles que

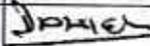
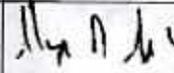
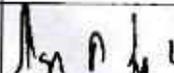
ejecuta la Empresa el cumplimiento de la Guía Ambiental para el Sector de la Construcción (Resolución 1138 de 2013).

Sin otro particular, me suscribo de usted en el marco de una "Bogotá mejor para todos"

Cordialmente,



**EDUARDO AGUIRRE MONROY**  
Gerente General

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Daniel Arturo Garay Romero	Contratista – Gerencia General	Gerencia General	
	Carolina Obando	Contratista -	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	
Revisó:	Alejandro De Angulo Blum	Subgerente Desarrollo de Proyectos	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	
Aprobó:	Alejandro De Angulo Blum	Subgerente Desarrollo de Proyectos	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.